

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE ANTEZANA DE LA RIBERA****Cesión de parcelas para renovación del coto de caza VI-10105, Antezana de la Ribera**

Como quiera, que en la renovación del coto de caza VI-10105, Antezana de la Ribera estarán incluidas todas las parcelas, tanto de titularidad privada como pública, enclavadas dentro del contorno establecido para el mismo, la Junta Administrativa de Antezana de la Ribera está procediendo a la recogida de autorizaciones de los propietarios de los terrenos afectados, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2011 de 17 de marzo, de Caza del País Vasco.

Dentro de las parcelas públicas, se incluyen el siguiente Monte de Utilidad Pública (MUP):

– MUP N° 859, La Lastra y Pinas, propiedad de la Junta Administrativa de Antezana de la Ribera.

La cartografía referente a dicho MUP figura en el expediente, que se encuentra disponible para las personas interesadas en este concejo.

A tal efecto, se considerará que otorgan autorización tácita quienes no formulen indicación escrita en contra en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA, considerándose esta junta administrativa autorizada para la inclusión en el citado coto de caza de todas aquellas parcelas o fincas sobre las que no se formule oposición alguna en el plazo establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Antezana de la Ribera, a 26 de marzo de 2026

Presidente

JESÚS BERGANZA GONZÁLEZ